



DECRETO N° 0063

NEUQUEN, 15 ENE 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3617, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal, se fije una Expiación Ampliatoria a percibir por el Intendente Municipal, Secretarios y Subsecretarios, como compensación por Responsabilidad Jerárquica, Disponibilidad y Mayor Honorario;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la presente Ordenanza, conforme lo normado por el Artículo 144° inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal La N° 3617, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 1987; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN

Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Neuquén, 15 de Enero de 1988

g/h